



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00721949-NEU-LYT#MDEP - REORDENAMIENTO PERSONAL M° DE DEPORTES.

VISTO:

El EX-2021-00721949-NEU-LYT#MDEP, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19, 180/20, DECTO-2020-1390-E-NEU-GPN y DECTO-2021-688-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que mediante Decretos N° 180/20, DECTO-2020-1390-E-NEU-GPN y DECTO-2021-688-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Deportes y se designó al personal que contribuirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que atento a las competencias, funciones y responsabilidades otorgadas por la Ley 3190 y Decreto N° 002/19, resulta necesario dotar al Ministerio de Deportes del personal necesario para llevar adelante los programas y actividades destinadas a promover el deporte y la actividad física entre la población neuquina;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y el artículo 51° lo faculta a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención correspondiente de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir del 01 de julio del corriente año al agente Maximiliano Daniel ODRIOZOLA, C.U.I.L. N° 23-34088141-9, Legajo N° 633275, administrativo de la Secretaría Privada del Ministerio de Deportes, categoría FUA con el 60% del artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Deportes a Yoana Yanet MENDEZ, C.U.I.L. N° 27-35655902-4, y **ASÍGNASE** el puesto de administrativa en la Secretaría Privada del Ministerio de Deportes, categoría FUA con el 60% del artículo 34° de la Ley 2265, a partir del 01 de julio del corriente año, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por el la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Deportes y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.